



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE ABRIL DE 2022

No. 838

Í N D I C E PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la Atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 0.0427% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Departamento Ciento Dos, Cuarto de Servicio, Lavadero y Tendedero, inmueble situado en Calle Prosperidad, Esquina Avenida Benjamín Franklin., número 4, edificio en condominio, Colonia: Condesa, C.D., Ciudad de México de Conformidad con el Folio Real No. 12801, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 0.0495% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Departamento 104, Cuarto de Servicio, Tendedero y Espacio para Estacionamiento, situado en Calle de Prosperidad número 4, esquina con la Avenida Benjamin Franklin, y terreno sobre el cual está construido, que es una fracción de la a su vez proporción del situado en la esquina de las Calles Prosperidad y Benjamin Franklin, en Tacubaya, catastralmente identificado como Predio Uno de la manzana cincuenta y nueve de la Trigésima Octava Región Catastral del Distrito Federal de conformidad con el Folio Real 1436541, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; el 0.055% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca destinada al uso habitacional, inmueble situado en Departamento 301, Edificio 4, Colonia Tacubaya, Código Postal 11870, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, y sus Serv anexos consistentes en Cto de Serv. y Jaula de Tendido y un espacio en el Area de Estac. de conformidad con el Folio Real No. 9003698, emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y; el 0.0427% de los Derechos de Copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como Finca Destinada al uso habitacional, inmueble situado en Calle de Prosperidad No. 4 esquina con la Avenida Benjamín Flanklin, Departamento 303, con derecho a cuarto de servicio, tendedero y espacio para estacionamiento, Colonia Escandon, Código Postal 11000, Miguel Hidalgo, Distrito Federal de Conformidad con el Folio Real No. 9003703 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamentos Marcados con los números 102, 104, 301 y 303 del inmueble ubicado en Calle de Prosperidad número 4, Colonia Escandón II Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México (Primera Publicación)

5

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del Sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 4.295% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número 301 del Edificio en Condominio marcado con el número 100 de la calle Paseos de los Pirules Esq. con Paseos de las Higueras, colonia Paseos de Taxqueña, Delegación Coyoacán D.F. y el 4.416% de los derechos de copropiedad respecto de la totalidad del terreno que corresponden a lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento número 402 del Edificio en Condominio marcado con el número #100 de la calle Paseos de los Pirules Esq. con Paseos de las Higueras, colonia: Paseos de Taxqueña, Delegación: Coyoacán, Ciudad de México, de conformidad con los Folios Reales números 383101 y 383105 emitidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; actualmente identificados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamentos marcados con los números 301 y 402 de la calle Paseo de los Pirules número 100, esquina Paseo de las Higueras, colonia Paseos de Taxqueña, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04250 (Segunda Publicación) 9

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Formato de la Carta de Corresponsabilidad que deberán presentar/utilizar las personas físicas que cuentan con registro vigente como “Responsables Oficiales de Protección Civil” 12
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Elementos que deberá contener el Informe Anual que presentarán los Responsables Oficiales de Protección Civil 15

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la adición al Programa Anual de Obra Pública 2022 20

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría número 68 de la Ciudad de México y César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87 de la Ciudad de México 21
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Disolución del Convenio de Suplencia, que celebraron los Licenciados Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría número 24 de la Ciudad de México y César Álvarez Flores, Titular de la Notaría número 87 de la Ciudad de México 22

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Especificaciones Técnicas para la colocación de enseres e instalaciones al aire libre en los perímetros A y B del Centro Histórico 23

ALCALDÍAS

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-34/CARECI-22-IZC-15D64F 32

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tradiciones Mexicanas MH”, para el Ejercicio Fiscal 2022 33

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la Acción Social “Entrega de Juguetes por el día del Niño 2022”, para el Ejercicio Fiscal 2022 42

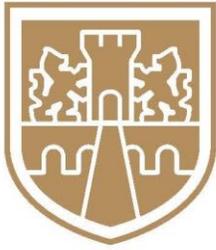
Continúa en la Pág. 3

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de Concursantes de Obra Pública” 47

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Social de “Semillas y Material Vegetativo” para el Ejercicio Fiscal 2022 51
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios de la Acción Social “Entrega de Estímulos y/o Recompensas al Personal en Funciones de Seguridad Ciudadana, Atención de Emergencias y Procuración de Justicia en época de contingencia por COVID-19, que laboren en la demarcación territorial” para el Ejercicio 2021 54
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social denominado “Animales de Corral y de Traspatio” para el Ejercicio Fiscal 2021 61
- ◆ **Aviso** 98



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 fracción XI, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 43 inciso I párrafo tercero, 51 fracción VII párrafo segundo, 52 y Décimo cuarto transitorio de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; artículos 32, 33, 34 fracción I, 35, 36 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129, párrafo primero, párrafo segundo, párrafo tercero, párrafo cuarto, párrafo quinto, párrafo sexto y párrafo séptimo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 128, fracciones II y IV, y 130 del Reglamento de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, deberán contener, por lo menos los elementos establecidos siendo “Nombre del programa social, dependencia o entidad responsable, su diagnóstico; sus objetivos, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, sus criterios de selección de la población beneficiaria, el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, los mecanismos de evaluación e indicadores”; por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA SOCIAL DE “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO”, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CON FUNDAMENTO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 779 BIS, DEL 28 DE ENERO DE 2022.

La Alcaldía Xochimilco, pone en marcha el Programa Social “Semillas y Material Vegetativo” para el Ejercicio Fiscal 2022, con una inversión de **\$7,000,000.00**, para beneficiar a **1,138 Productores**, con el propósito de incentivar y atender las necesidades de la Población Rural a fin de incorporarla al sector productivo.

Este programa se inició en el año 2011 como Programa Social entregando semilla de avena, ebo y fertilizante orgánico, dándose modificaciones al mismo, principalmente en cuanto al tipo de semilla y a la variedad, esto debido a las necesidades propias de las y los beneficiarios, y a la creación y puesta en el mercado de nuevas variedades, con una mejor producción y resistentes a plagas y enfermedades.

Teniendo como objetivo principal, apoyar a productores agrícolas con la entrega de Semillas y Material Vegetativo, mujeres y hombres mayores de 18 años, con domicilio y una unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco, en condiciones de igualdad y equidad de género, que cubran los requisitos que marcan las Reglas de Operación vigentes del programa, contribuyendo a una economía sostenible durante el año fiscal 2022.

BASES DEL PROGRAMA DE “SEMILLAS Y MATERIAL VEGETATIVO”

Toda la documentación que se presente deberá ser vigente y legible, para acreditar la personalidad del solicitante.

- 1.- Podrán ser sujetos del apoyo, los productores que tengan su residencia y una unidad de producción en la Alcaldía Xochimilco.
- 2.- Realizar solicitud vía CESAC a partir del **4 de mayo** del año en curso, sólo por un tipo de semilla (avena, ebo, lechuga italiana, lechuga sangría, espinaca, lechuga mini romana, jitomate, cempasuchitl marigold, pensamiento, dalia enana, clavel o material vegetativo (amaranto y nochebuena), mediante correo electrónico cesaxochimilco@cdmx.gob.mx o al teléfono 55 8957 3600 ext. 2677, 2783 y 2839.
- 3.- Identificación oficial del solicitante vigente y legible (INE, copia y original para cotejo).

- 4.- Comprobante de domicilio vigente del solicitante no mayor a tres meses (predial, luz, agua, telefonía fija y/o Certificado de Residencia expedido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de la Alcaldía Xochimilco), el cual deberá coincidir con el domicilio que presente la identificación oficial (copia y original para cotejo).
- 5.- Constancia de Productor emitida por la Alcaldía Xochimilco o Autoridad Ejidal (copia y original para cotejo).
- 6.- CURP formato actual (copia legible).
- 7.- En el caso del apoyo de **amaranto**, será únicamente para productores del Pueblo de **Santiago Tulyehualco**, que presenten su identificación oficial (INE), comprobante de domicilio y su unidad de producción en la misma localidad.
- 8.- La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, tendrá la facultad de resolver los asuntos no previstos en la presente Convocatoria.
- 9.- Después de haber realizado el trámite por CESAC, para solicitar el respectivo apoyo en el Programa Social "**Semillas y Material Vegetativo 2022**", deberá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Producción Agroforestal "Campamento La Draga", ubicado en la Cerrada de Yucatán S/N, Barrio Tlacoapa, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas, con la documentación antes citada para ser incluido en el Padrón de Beneficiarios del Programa.
- 10.- En el caso de Adultos Mayores, se brindará atención de 13:00 a 14:30 horas.
- 11.- Como medidas sanitarias ante el COVID-19, deberán presentarse con uso de cubre boca y bolígrafo tinta azul.
- 12.- No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro Programa Social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el Sector Público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.
- 13.- El procedimiento de queja o inconformidad se deberá hacer por escrito ante el Alcalde en Xochimilco, que se encuentra ubicado en Guadalupe I. Ramírez No. 4, Barrio El Rosario, 1er. Piso, como superior jerárquico del servidor público de esta Dependencia que haya emitido el acto de reclamo o mediante el procedimiento de quejas e inconformidad ciudadana; a través de la Unidad Departamental de Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco ubicada en Gladiolas 161, Barrio San Pedro, C. P. 16090, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
- 14.- La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

La Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, como área responsable, a través de la Subdirección de Producción Agroforestal, como área ejecutora del programa, proporcionará la información que le sea solicitada por los Órganos Internos de Control, a fin de que estas puedan realizar las **funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público**.

- 15.- De acuerdo con las obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos, establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada trimestralmente en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sitio web de la Alcaldía Xochimilco: www.xochimilco.cdmx.gob.mx.

CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

- Presente documentos apócrifos para la integración del expediente.
- Duplicidad de solicitudes.

No existen bajas temporales o requisitos de permanencia específicos, en todo caso no podrán continuar con el procedimiento de la asignación de apoyo.

PARA MAYORES INFORMES COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 55 5555 9837 DE LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN AGROFORESTAL Y 55 89573600 EXT. 3752 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE.

“Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Este Aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México a 11 de abril de 2022.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO
